

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

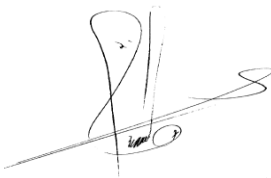
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que la presente actuación regresó el jueves 8 de los cursantes, mes y año, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago (Valle), donde se hallaba en **apelación** del auto que no accedió a suministrarle trámite al incidente de **"Beneficio de Competencia"** formulado por el propio demandado LONDOÑO ARANGO, habiéndose **"Confirmado en su Integridad"**.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), junio 14 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO 0545. .-
"EJECUTIVO HIPOTECARIO" -C.S.-
DEMANDANTE: ALBA CECILIA ALZATE RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JAIME LONDOÑO ARANGO
(ALLEGA DILIGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), catorce (14) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Ajustado a la realidad como aparece el informe secretarial que antecede, se dispone allegar al proceso y estar a lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago (Valle), en su Auto Nro. 085, adiado el 10 de febrero de 2023, en el que se **"Confirmó en su Integridad"** la decisión adoptada en el Interlocutorio Nro. 1908 del 17 de noviembre de 2022, proferido por este Despacho, el cual se abstuvo de dar trámite al incidente del **"Beneficio de Competencia"** impetrado por el propio demandado **JAIME LONDOÑO ARANGO**.

Anótese su regreso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL